



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Dirección General de Reclutamiento y Personal

ESTADO MAYOR GENERAL

Distintivos

Por reunir las condiciones que determinan las órdenes de 4 de febrero y 11 de marzo del corriente año (DD. OO. números 33 y 61), se concede el Distintivo de Carros de Combate de Caballería con adición de una barra dorada y una roja, al General de Brigada de Caballería, en situación de reserva, D. Julián Gómez Seco. Madrid, 18 de junio de 1959.

BARROSO

INFANTERÍA

Mandos

He designado para el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 40 al coronel de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, don Federico Ristori Camoyano, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar. Madrid, 18 de junio de 1959.

BARROSO

He designado para el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 43 al coronel de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, D. Saturnino Aguilar Gonzalo, a

mis órdenes en la 7.ª Región Militar. Madrid, 18 de junio de 1959.

BARROSO

Vacantes de mando

Próximo a quedar vacante el mando de la 221 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil (Badajoz), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre los tenientes coroneles de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, que aspiren a desempeñarlo de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determina la Orden de 7 de agosto de 1953 (DIARIO OFICIAL núm. 178), cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en África, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 18 de junio de 1959.

BARROSO

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), y para cubrir la vacante de coronel de Infantería (E. A.), Primer Grupo, existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, anunciada para ser cubierta en turno de libre elección por Orden de 19 de mayo de 1959 (D. O. núm. 112), se destina al de dicho empleo y Arma D. Carlos

Arce Villamide, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid) y continuando en comisión en la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, hasta el 15 de julio. Madrid, 16 de junio de 1959.

BARROSO

Para cubrir la vacante de concurso anunciada por Orden de 14 de abril de 1959 (D. O. núm. 85), pasa destinado con carácter voluntario a la Biblioteca Militar de la 9.ª Región Militar, como director de la misma, el comandante de Infantería de la Escala complementaria D. José López Carretero, disponible en la 9.ª Región Militar.

Madrid, 18 de junio de 1959.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148) y para cubrir la vacante anunciada por Orden de 28 de abril de 1959 (D. O. núm. 97), en turno de libre elección, pasa destinado con carácter voluntario a la Academia de Infantería, para profesor del cuarto Grupo (idioma francés), el comandante de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, D. Felipe Navas Pérez-Fajardo, del Estado Mayor de la Capitanía General de la 3.ª Región Militar.

Madrid, 18 de junio de 1959.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148) y para cubrir la vacante anunciada por Orden de 17 de abril

de 1959 (D. O. núm. 88); en turno de libre elección, pasa destinado con carácter voluntario a la Academia de Ingenieros del Ejército, para profesor del 5.º Grupo (Educación Física), el capitán de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, D. Francisco Merino Mejido, del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7.

Madrid, 18 de junio de 1959.

BARROSO

Para cubrir las vacantes de libre elección existentes en la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra, anunciadas por Orden de 23 de abril último (D. O. núm. 93), pasa destinado con carácter voluntario a dicha Unidad el sargento don Buenaventura Ruiz Esteve, de la Agrupación de Infantería Vizcaya número 21.

Madrid, 18 de junio de 1959.

BARROSO

Situaciones

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de División don Rafael Cavanillas Prósper, Jefe de la División núm. 11, el teniente coronel de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, D. Alvaro Alvarez del Manzano y Baragaña, quedando a mis órdenes en la 7.ª Región Militar (plaza de Oviedo).

Madrid, 18 de junio de 1959.

BARROSO

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de División don José Ximénez de Sandoval Riestra, Jefe de la División núm. 72, el comandante de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, D. Juan Cabello Alcaraz, quedando a mis órdenes en la 9.ª Región Militar (plaza de Málaga).

Madrid, 18 de junio de 1959.

BARROSO

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de División don Tomás Iglesias Aspiroz, Jefe de la División núm. 42 de Montaña, el comandante de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, D. Antonio González Repollés, quedando a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 18 de junio de 1959.

BARROSO

Por haber sido designados por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 4 de junio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm. 143), para ocupar dos vacantes de sargento de cualquier Arma del Ejército de Tierra, existentes en los Grupos de Policía de la Provincia del Sahara Español, al sargento de Infantería D. Sócrates Martín Baltasar, con destino en el Regimiento Cazadores de Montaña núm. 11, y D. Victorio Carrero de Sande, de disponible en el Batallón de Cabrerizas, cesan en las citadas situaciones y quedan en la de «Al servicio de otros Ministerios», en las condiciones que determina el artículo séptimo de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), con efectos administrativos a partir de la fecha de toma de posesión de sus nuevos destinos.

Madrid, 18 de junio de 1959.

BARROSO

Ayudantes

Se confirma en el cargo de ayudante de campo del Teniente General, en situación de reserva, D. Camilo Alonso Vega, al comandante de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, D. Vicente Ibarra Bergé, que ya desempeñaba dicho cometido en la anterior situación del indicado Teniente General.

Madrid, 18 de junio de 1959.

BARROSO

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Infantería don Luis Fernández de Piñedo Alonso, Jefe de la Agrupación Especial de Costa y Gobernador Militar de Vizcaya, al comandante de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, don José Manuel Poblador García, en la actualidad a mis órdenes en la 5.ª Región Militar (plaza de Zaragoza).

Madrid, 18 de junio de 1959.

BARROSO

Distintivos

De acuerdo con la Cartilla de Uniformidad para Tropas Paracaidistas, aprobada por Orden de 22 de marzo de 1956 (D. O. núm. 70), se concede autorización para usar sobre el uniforme el Distintivo acreditativo de haber realizado 75 saltos desde avión, al comandante de Infantería D. Ramón Soraluze Goñi, con destino en

la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra.

Madrid, 18 de junio de 1959.

BARROSO

Por estar comprendidos en la Orden de 6 de mayo de 1938 («B. O.» núm. 565), se confirma la concesión del Distintivo de Tiradores de Ifni y adición de barras al mismo, a los oficiales y suboficial, con destino en el Grupo de Tiradores de Ifni número 1, que a continuación se relacionan:

Capitán de Infantería D. Blas Pedraz Recio. Adición de cuatro barras rojas al Distintivo que posee.

Teniente de Infantería D. José Albar Esponera. Adición de una barra roja al Distintivo que posee.

Sargento de Infantería D. Manuel Varela Vilela. Distintivo sin barras.

Madrid, 18 de junio de 1959.

BARROSO

Se concede autorización para usar sobre el uniforme el Distintivo correspondiente al Curso sobre Mando de Carros de Combate M-47, desarrollado en el Centro de Instrucción de Tanques del 7.º Ejército de los Estados Unidos en Vilseck (Alemania), del cual se halla en posesión, al capitán de Infantería D. Fernando Hernández Cerezo, con destino en la Instrucción Premilitar Superior, 1.ª Zona.

Madrid, 18 de junio de 1959.

BARROSO

Se concede autorización para usar sobre el uniforme el Distintivo «A» de Paracaidismo de la Federación Aeronáutica Internacional, del cual se halla en posesión, al teniente de Infantería D. Fernando López-Carmona, con destino en la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra.

Madrid, 18 de junio de 1959.

BARROSO

Disponibles

Se concede el pase a la situación de disponible voluntario en Baleares, con residencia en Palma de Mallorca, en las condiciones señaladas en el artículo 4.º de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), al capitán de Infantería de la Escala activa Primer Grupo, D. Pedro Antich Pujol, a mis órdenes en la misma Región y plaza.

Madrid, 18 de junio de 1959.

BARROSO

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Capitán de Infantería, en situación de reserva en la 2.ª Región Militar, don Gabriel Redondo Cáceres, con doña Concepción Moreno Molinero.

Teniente de Infantería (E. A.) don Antonio Rodríguez del Cerro, con destino en el Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión, con doña Juana Pérez Antúnez.

Otro, D. Juan Falcó Geli, con destino en el Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión, con doña Milagros Rodríguez Villar.

Teniente auxiliar de Infantería don Vicente Arilla Ramón, con destino en la Dirección General de Mutilados Guerra por la Patria, con doña María del Pilar Montes Rodríguez. Madrid, 18 de junio de 1959.

BARROSO

Recompensas

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 («B. O. del Estado» número 53) y Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. número 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, al oficial y suboficial que a continuación se relacionan.

Comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º

Teniente de Infantería D. Angel Hoyos Belesar, del Gobierno General de la Provincia de Ifni. Cruz pensión a con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de mayo de 1959.

Sargento de Infantería D. Manuel Martínez Rubio, del mismo. Cruz pensión a con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de mayo de 1959.

Madrid, 18 de junio de 1959.

BARROSO

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Como comprendido en el apartado c) de artículo 6.º del Reglamento aprobado por Orden de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, al sargento de Infantería don

Valentín Ruiz Alonso, con destino en el Grupo de Tiradores de Ifni número 1, herido en acto de servicio el día 9 de enero de 1958. Debe percibir la pensión de 13.265 pesetas y la indemnización de 1.400 pesetas.

Madrid, 18 de junio de 1959.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento, aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), y por hallarse incursos en el apartado a) del artículo 6.º del citado Reglamento, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al personal de suboficiales y clases del Ejército que a continuación se relaciona.

Sargento de Infantería D. Fernando Rodríguez Pereda, con destino en el Batallón del Arma Fuerteventura número LIII, herido el día 29 de marzo de 1958. Debe percibir la pensión de 2.930 pesetas y la indemnización de 1.400 pesetas.

Cabo C. L. P. (hoy cabo primero) Paulino Iglesias Palomero, con destino en la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra, herido el día 10 de febrero de 1958. Debe percibir la pensión de 1.578 pesetas y la indemnización de 400 pesetas.

Madrid, 18 de junio de 1959.

BARROSO

La Legión**Retiros**

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria, el cabo Melchor López Santos, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 18 de junio de 1959.

BARROSO

CABALLERIA**Ayudantes**

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Caballería don Francisco Bonel Huici, director de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, al comandante de dicha Arma de la Es-

cala activa, Primer Grupo, D. Ignacio Pinto Martínez, en la actualidad a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 18 de junio de 1959.

BARROSO

Retiros

El cabo primero Lucio Díez Fernández, que perteneciendo al Grupo de Regulares de Caballería Melilla número 2, causó baja en el Ejército por Orden de 26 de mayo de 1956 (DIARIO OFICIAL núm. 120), pasando a la situación de licenciado con arreglo al artículo 33 de la Ley de 15 de julio de 1952, por haber obtenido un destino civil, pasa, a efectos de pensión, a la situación de retirado, debiendo señalársele por el Consejo Supremo de Justicia Militar la pensión que le corresponda por sus años de servicio, previa propuesta reglamentaria, en aplicación de lo dispuesto en la Ley de 13 de mayo de 1932.

Madrid, 18 de junio de 1959.

BARROSO

ARTILLERIA**Ayudantes**

Se nombra ayudante de campo del General de División D. Rafael Cavnillas Prósper, Jefe de la División número 11, al teniente coronel de Artillería de la Escala activa, Primer Grupo, diplomado de Estado Mayor, don Enrique Rocafort García, en la actualidad disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid), cumpliendo el año de comisión en el Estado Mayor del Cuerpo de Ejército del Guadarrama, donde continuará hasta fin de septiembre del año actual.

Madrid, 18 de junio de 1959.

BARROSO

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Artillería don Antonio Júdez Lázaro, Jefe de Artillería del Cuerpo de Ejército VI y de los Servicios de Artillería de la 6.ª Región Militar, al comandante de dicha Arma de la Escala activa, Primer Grupo, D. José Luis Lucio García, en la actualidad a mis órdenes en la 6.ª Región Militar (plaza de Burgos).

Madrid, 18 de junio de 1959.

BARROSO

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Angustias Díez Palomares...	Huérfana ...	Caballería ...	Suboficial paradista D. Isidro Díez Cano
Doña Narcisca Diego Cuadrado ...	Huérfana ...	Carabineros ...	Carabinero Manuel Diego Moreno ...
Doña Soledad Valero Pérez ...	Viuda ...	Aviación ...	Comandante D. José Luis Balanzategui Borda
Doña Andrea Iglesia Pérez ...	Viuda ...	Aviación ...	Sargento D. Francisco Alvarez Bernal ...
Doña Carmen Seijo Casal ...	Madre ...	Armada ...	Marinero segunda D. José Manuel Vázquez
Don Jesús Acebal Muñiz ...	Padres ...	Artillería ...	Soldado Jesús Acebal García ...
Doña María García Rionda ...	Padres ...	Artillería ...	Soldado Jesús Acebal García ...
Doña Elena de Ampudia y Montilla	Huérfana ...	-----	Teniente General Excmo. Sr. D. Juan Arce López ...
Doña María Herencia Fava ...	Viuda ...	Ingenieros ...	Córonel D. Julio González Fernández ...
Doña María de los Angeles Massa Chacón ...	Viuda ...	Jurídico ...	Coronel auditor D. Vicente Fortunat Flores ...
Doña Ernestina Francisco Solá ...	Viuda ...	E. M. ...	Teniente coronel D. Antonio Sousa Palacín
Doña Carmen Clarés Castro ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Teniente coronel D. José Clarés Cruz ...
Doña Margarita Matesanz Rojo ...	Huérfana ...	Infantería ...	Comandante D. Eugenio Matesanz Gueda
Doña María Sarriá Matéu ...	Viuda ...	Infantería ...	Comandante D. Nicasio Trelles Moreno ...
Doña Victoria Caballo Matamala ...	Viuda ...	Infantería ...	Capitán D. Juan Ramos Salguero ...
Doña Catalina Torrandell Vives ...	Viuda ...	Infantería ...	Capitán D. Lorenzo Vanrell Bover ...
Doña María González Martínez ...	Huérfana ...	Infantería ...	Capitán D. Jesús González Pérez ...
Doña María de la Concepción Jorquera García ...	Viuda ...	Infantería ...	Capitán D. Ginés Vera Vivancos ...
Doña María de los Dolores Martínez Buenafé ...	Viuda ...	Ingenieros ...	Capitán D. Jesús de la Cruz Navas ...
Doña Angela Romero Moreno ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Capitán D. José Quirós Sánchez ...
Doña Felisa Fernández Ortéga ...	Viuda ...	Infantería ...	Teniente D. Benito Navarro Izquierdo ...
Doña María Lanao Pallaruelo ...	Huérfana ...	Carabineros ...	Teniente D. Antonio Lanao Lacambra ...
Doña Pilar Lanao Fernández ...	Huérfana ...	Carabineros ...	Teniente D. Antonio Lanao Lacambra ...
Doña Felisa Lanao Fernández ...	Huérfana ...	Carabineros ...	Teniente D. Antonio Lanao Lacambra ...
Doña Antonia Marcellán Vives ...	Viuda ...	Carabineros ...	Teniente D. Ruperto Viñe Ovejero ...
Doña Josefa Chasco Figueroa ...	Huérfana ...	-----	Teniente honorario D. Rafael Chasco Sanz
Doña Dolores Rodríguez Herrera ...	Viuda ...	Infantería ...	Suboficial D. Leonardo García Valle ...
Doña Vicenta Gómez Fernández ...	Viuda ...	Infantería ...	Ex suboficial D. Tomás Tamayo Díaz ...
Doña Josefa Paisan Labella ...	Viuda ...	Infantería ...	Suboficial D. Joaquín Cugota Montull ...
Doña Esperana Cristóbal Campo ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Brigada D. Juan Melado Fadón ...
Doña Encarnación Juárez Muñoz ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Brigada D. Antonio del Campo López ...
Doña Magdalena Díaz Robledo ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Brigada D. José Leal Pinto ...
Don Antonio Piris Hernández ...	Huérfano ...	Guardia Civil ...	Brigada D. Antonio Piris Fernández ...
Doña María del Pilar Mejías Macho ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Brigada D. Pedro González Sánchez ...
Doña Isabel Sanchis Simón ...	Huérfana ...	Carabineros ...	Brigada D. Juan Sanchis López ...
Doña Rita Sanchis Simón ...	Huérfana ...	Carabineros ...	Brigada D. Juan Sanchis López ...
Doña Marina Polo Medina ...	Viuda ...	Infantería ...	Sargento D. Miguel Torrés Palomo ...
Doña Belén Ribes Huguet ...	Viuda ...	Infantería ...	Sargento D. Gonzalo García Tomás ...
Doña Luisa Jiménez Salaverri ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Sargento D. Angel Santamaría Herrera ...
Doña Mercedes Casado Vidal ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Sargento D. Cristóbal Font Gil ...
Doña Clara Yuste Aguilar ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Sargento D. Salvador Yuste Bonilla ...
Doña Jesusa Portó López ...	Viuda ...	C. A. S. T. A. ...	Auxiliar segundo D. Manuel Lorenzo Varg
Doña Dolores Sánchez Soto ...	Viuda ...	C. A. S. T. A. ...	Auxiliar segundo D. José Vila Galván ...
Doña Encarnación Sánchez López ...	Viuda ...	C. A. S. T. A. ...	Auxiliar segundo D. Luis Canosa Martínez
Doña Jesusa Fernández Montero ...	Huérfana ...	Armada ...	Celador de puerto D. Pedro Fernández López
Doña María del Rosario Fernández Montero ...	Huérfana ...	Armada ...	Celador de puerto D. Pedro Fernández López
Doña Isabel Corzo Quirós ...	Viuda ...	C. A. S. E. ...	Auxiliar de O. y T. D. Antonio Cuartas Cou
Doña María Caverro Erro ...	Viuda ...	-----	Músico de 2.ª D. Manuel González Ciriza
Doña Purificación Rubio Gallego ...	Viuda ...	C. A. S. E. ...	Maestro herrador D. Francisco Martínez Cab
Don José Manuel Velasco Pellico ...	Huérfano ...	Guardia Civil ...	Cabo Alejandro Velasco Villanueva ...

SE CITA

anual de tas	Pensión que les correspon- de sin aplica- ción de la mí- nima que dis- pone la Ley de 17-7-1956 Pesetas	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (1).	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Delegación
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
0.030,00 433,08		Real decreto de 22 enero 1924 y Ley de 17 de julio de 1956.	23 9	diciembre julio	1955 1958	Madrid ... Zamora ...	Madrid ... Zamora ...	Madrid ... Zamora...	2
0.016,66 5.108,33 1.637,50		Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 octubre 1926.	22 17 21	noviembre febrero julio	1958 1959 1957	Madrid ... Huelva ... La Coruña...	Madrid ... Nerva ... Puentedeúme ...	Madrid ... Huelva ... La Coruña...	— — 3
2.555,00			2	febrero	1958	Gijón ...	Gijón ...	Asturias...	4
5.000,00 1.742,18			1 21	abril marzo	1955 1959	Madrid ... Madrid ...	Madrid ... Madrid ...	Madrid ... Madrid ...	5
9.857,00 8.883,75 4.125,00 9.200,00 4.485,00 4.657,50 7.590,00 5.587,50			13 13 5 17 13 9 11 26	febrero marzo octubre noviembre diciembre febrero febrero noviembre	1959 1959 1958 1958 1959 1959 1959 1958	Albacete... Madrid ... Almería... Valladolid .. Madrid ... Madrid ... Baleares ... Valencia ...	Albacete ... Madrid ... Almería ... Boston ... Madrid ... Madrid ... Palma de Mallorca ... Valencia ...	Albacete... Madrid ... Almería... EE. UU. Madrid ... Madrid ... Baleares ... Valencia...	— — 6 — — — — 7
4.111,25			23	marzo	1959	Murcia ...	Lorca ...	Murcia ...	—
11.421,83 7.886,12 3.600,00	2.990,00		26 9 7	febrero abril marzo	1959 1959 1959	Navarra ... Cádiz ... Cartagena ..	Pamplona ... Cádiz ... Cartagena ...	Navarra... Cádiz... Murcia ...	— — —
2.499,99			5	mayo	1958	Gerona ...	Gerona ...	Gerona ...	8
3.600,00 2.000,00 3.600,00 3.600,00 3.600,00 3.600,00 3.600,00 3.600,00 2.600,00 3.600,00	2.990,00 2.167,70 2.007,27 2.478,20 2.587,50 2.990,00 2.587,50	Estatuto de Cla- ses Pasivas y Ley de 17 de julio de 1956.	15 22 4 23 6 10 13 14 2 24	marzo abril julio marzo abril marzo marzo diciembre enero febrero	1959 1953 1958 1959 1959 1959 1959 1957 1958 1959	Navarra... Vizcaya... Madrid ... Madrid ... Lérida ... Zamora... Almería... Huelva ... Oviedo ... Cádiz...	Pamplona ... Eilbao ... Madrid ... Madrid ... Lérida ... Mogatar ... Almería... Huelva ... Oviedo ... La Línea ...	Navarra... Vizcaya ... Madrid ... Madrid ... Lérida ... Zamora ... Almería... Huelva ... Asturias... Cádiz...	— 9 — 10 — — — — — 11 —
2.383,32			26	marzo	1958	Valencia...	Enguera ...	Valencia ...	12
3.600,00 3.600,00 3.600,00 3.600,00 2.501,25 3.600,00 3.600,00 3.600,00	2.224,50 2.202,30 2.394,30 2.108,77 2.300,00 2.740,82 2.990,00		2 17 3 20 30 25 30 26	abril enero abril marzo septiembre marzo diciembre marzo	1957 1958 1958 1959 1953 1959 1958 1959	Jaén ... Valencia... Logroño... Barcelona .. Barcelona .. El Ferrol ... Cádiz... El Ferrol ...	Vill. de la Reina ... Valencia ... Logroño ... Barcelona ... Barcelona ... El Ferrol... San Fernando ... El Ferrol ...	Jaén ... Valencia... Logroño... Barcelona .. Barcelona ... La Coruña... Cádiz... La Coruña...	— — — — 13 — — —
1.290,99			22	marzo	1957	La Coruña...	Santiago ...	La Coruña...	14
3.600,00 3.600,00 3.600,00 5.347,50	2.600,89 1.461,07 2.740,81		20 22 21 27	marzo marzo marzo octubre	1959 1959 1959 1956	Oviedo ... Navarra... Barcelona .. Valladolid ..	Granda Siero ... Pamplona ... Barcelona ... Valladolid ..	Oviedo ... Navarra... Barcelona ... Valladolid ..	— — 15 16

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Magdalena Fernández Corral	Huérfana		
Doña Angela Fernández Corral	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Ignacio Fernández Macho
Doña Araceli Fernández Corral	Huérfana		
Doña Cesárea Pajares Pastor	Huérfana	Infantería	Soldado Aquilino Pajares Fernández
Doña Teresa Rosanas Gatus	Huérfana		Paisano José Rosanas Torrente
Doña María Galán Rayo	Huérfana		Paisano José Galán Fernández
Doña Catalina García Redondo	Madre	Milicias	Cabo Angel Silva García
Don Francisco Puente Llorente	Padre	Infantería	Soldado Domingo Puente Navazo
Doña María Paula Iglesias Expósito	Madre	Milicias	Falangista Francisco Expósito Iglesias
Doña Preciosa Alvarez González	Viuda		
Doña María Nacher Julia	Viuda	Infantería	Cabo 1.º músico D. Bernardino Escalonio Bar Cabo primero (sargento complemento) D. I cisco Ferri Francés
Doña María Juan Molina	Esposa	Aviación	Ex alférez D. Rafael Oliver Gonzalo
Doña Antonia Martínez Benimeli	Esposa	Armada	Ex auxiliar de 1.º D. Francisco Ivars Fuste
Doña Dolores Díez Sánchez	Esposa	Armada	Ex auxiliar primero D. Miguel Cruzado Uril
Doña Mercedes Inchausti González	Huérfana	Infantería	Teniente coronel D. Adolfo Inchausti Cort
Doña Rafaela Rodríguez Pérez	Viuda	Infantería	Alférez D. Marcelino Ramos de Vena
Doña Rafaela Fernández Ruiz	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil José Jiménez Martínez
Doña Carmen Liñán López	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Isaías Oropesa Trigo
Doña Emilia Feal Doldán	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Felipe Bravo Fonseca
Doña Petra Sánchez Sánchez	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Nicolás Sánchez Zamora
Doña Concepción Claverol Mauri	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Domingo Romero Martínez
Doña Ana Jiménez Medina	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Angel Rebollo Fernández
Doña Faustina Alberto Ruiz	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Jerónimo Ruano Casasola
Doña María Recio Cárdenas	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Rafael Valenzuela Cruz
Doña Florentina Alonso Domínguez	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Francisco Humanes Morillo
Doña Carmen Llanos Romero	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Avelino Núñez Corrales
Doña María de la Cruz Medina	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Generoso Martín García
Doña Josefa García Moreno	Huérfana		
Doña María Mercedes García Moreno	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Francisco García Domínguez
Doña Isabel Solano Alvarez	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Florentino Rodríguez Ro
Doña Amparo Magro Lozano	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil José Casillas Domínguez
Doña Cristina Gabarro Villarrubia	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Juan Gabarro Fernández
Doña Josefa López Poquet	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Rafael Guerrero García
Doña Josefa Saavedra Gilá	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil José Saavedra Méndez
Doña Dolores Gazca Parrilla	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Juan Tejero Guerrero
Doña Petra Alvarez Pérez	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Francisco Sotelo Rodríguez
Doña María Campoy Cámara	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Francisco García Aguirre
Doña Ana Cinta Borrego	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Julián Jaramillo Nogales
Doña Teresa Rubio Gómez	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Melitón Coto y Busto
Doña Segunda López Santos	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Eusebio López Pascual
Doña Josefa Clementina Canales Clemente			
Doña María Encarnación Fernández Pastrana	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil José Luque Baéza
Doña Zeneida Dolores Cabrera Peña	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Nicanor Ordás Alvarez
Doña Antonia González Lagoa	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Genaro Biurrun Artajona
Doña Dolores Lorente Végara	Viuda	Carabineros	Carabinero Rafael Jiménez Pérez
Doña María Nieto Baladez	Viuda	Carabineros	Carabinero Juan López Rojo
Doña Francisca Meléndez Campos	Viuda	Carabineros	Carabinero José Jiménez Gómez
Doña Jacobina Carreño Cruz	Viuda	Carabineros	Carabinero Pedro Gascón Lasheras
Doña Benita Martínez Arizala	Viuda	P. Armada	Guardia Juan Hernández Hernández
Doña Presentación Martínez Salinas	Viuda	P. Armada	Guardia Máximo Sanz Roldán
		P. Armada	Guardia Rafael Vaidez Callejas

Pensión anual que se les concede	Pensión que les corresponde sin aplicación de la mínima que dispone la Ley de 17-7-1956 Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	F E C H A			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
965,40		Estatuto de Clases Pasivas y Ley de 17 de julio de 1956.	11	abril	1956	Vizcaya...	Las Arenas	Bilbao	17
1.193,25		Estatuto de Clases Pasivas, Ley de 17 de julio de 1956 y Decreto de 27 mayo de 1959 (D. O. número 123).	30	septiembre	1958	Palencia	Palencia	Palencia	18
1.040,25			25	marzo	1958	Barcelona	Barcelona	Barcelona	19
1.040,25			17	marzo	1957	Córdoba	Villaharta	Córdoba	20
3.240,00		Estatuto y Leyes de 22 diciembre de 1955 y 17 julio 1956.	23	julio	1957	Pontevedra	Moraña	Pontevedra	21
1.193,25			3	marzo	1958	Soria	Guijosa	Soria	22
1.193,25			10	octubre	1958	Cáceres	Valencia de Alcántara	Cáceres	23
3.600,00	2.900,00	Estatuto, Código de Justicia Militar y Ley de 17 julio 1956.	23	diciembre	1958	Orense	Orense	Orense	24
3.600,00	2.450,00		4	febrero	1959	Alicante	Biar	Alicante	—
3.600,00	1.940,62	Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 y Ley de 17 de julio de 1956.	1	junio	1956	Alicante	Alicante	Alicante	25
3.600,00	2.491,66		1	junio	1956	Alicante	Alicante	Alicante	25
3.600,00	2.875,00		1	junio	1956	Cartagena	Cartagena	Murcia	25
5.212,50		Estatuto de Clases Pasivas y Leyes de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 y Ley de 17 de julio de 1956.	6	agosto	1958	Madrid	Madrid	Madrid	—
3.600,00	3.162,40		25	octubre	1958	Gijón	Gijón	Asturias	—
3.600,00	2.070,00	Estatuto de Clases Pasivas y Leyes de 6 de noviembre 1941 y 17 de julio de 1956.	2	abril	1959	Alicante	Alicante	Alicante	—
3.600,00	1.529,38		7	abril	1959	Sevilla	Sevilla	Sevilla	—
3.600,00	1.652,71		22	marzo	1959	Salamanca	Aldea del Obispo	Salamanca	—
517,20			11	diciembre	1958	Madrid	Madrid	Madrid	—
3.600,00	1.874,50		20	enero	1959	Lérida	Tremp	Lérida	—
3.600,00	1.640,13		27	enero	1959	Vizcaya	Portugalete	Bilbao	—
3.600,00	1.794,69		8	marzo	1959	Ciudad Real	Almadén	Ciudad Real	—
3.600,00	2.167,75		4	febrero	1959	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
3.600,00	2.754,52		4	febrero	1959	Barcelona	Barcelona	Pontevedra	—
3.600,00	2.612,50		2	abril	1959	Pontevedra	Salvatierra	Pontevedra	—
3.600,00	1.874,50		20	octubre	1958	Sevilla	Sevilla	Sevilla	26
3.600,00			13	febrero	1959	Madrid	Madrid	Madrid	—
1.638,10			13	abril	1958	Cádiz	Olvera	Cádiz	27
3.600,00	1.907,50	19	febrero	1959	Cáceres	Acehuche	Cáceres	28	
3.600,00	1.960,00	11	marzo	1959	Cáceres	Valencia de Alcántara	Cáceres	29	
1.885,00		18	enero	1958	Huelva	Moguer	Huelva	30	
3.600,00	2.018,25	8	noviembre	1958	Alicante	Alicante	Alicante	—	
1.820,00		22	diciembre	1958	Badajoz	Olivenza	Badajoz	—	
3.600,00	1.652,71	6	enero	1959	J. Frontera	J. Frontera	Cádiz	—	
3.600,00	2.093,00	25	febrero	1959	Orense	Orense	Orense	—	
3.600,00	1.640,13	6	abril	1959	Melilla	Melilla	Melilla	—	
3.600,00	869,40	30	enero	1959	Huelva	Avamonte	Huelva	—	
3.600,00	1.980,87	31	diciembre	1958	Vizcaya	Bilbao	Vizcaya	—	
1.448,10		1	mayo	1958	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—	
3.600,00	1.874,50	19	marzo	1959	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—	
3.600,00	1.794,00	19	marzo	1959	León	León	León	—	
3.600,00	2.695,00	30	enero	1959	Madrid	Madrid	Madrid	31	
3.600,00	1.640,13	23	enero	1959	Lugo	Vivero	Lugo	—	
3.600,00	1.840,00	28	marzo	1959	Murcia	Murcia	Murcia	—	
3.600,00	1.536,63	11	abril	1959	Cádiz	Estación de Almoraina	Cádiz	—	
3.600,00	2.070,00	22	noviembre	1958	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—	
3.600,00	2.634,05	29	noviembre	1958	Almería	Almería	Almería	—	
3.600,00	2.883,05	12	noviembre	1958	Guipúzcoa	San Sebastián	Guipúzcoa	—	
1.500,00		10	marzo	1954	Albacete	Albacete	Albacete	32	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Lucrecia Martí Brugués	Huérfana ...	Carabineros... ..	Comandante D. Pedro Martí Blanch
Doña María Fernández Martínez ...	Huérfana ...	Infantería	Capitán D. Manuel Fernández Sánchez
Doña Aurora Fernández Cordeiro ...	Huérfana ...		
Doña Graciana María Fernández Cordeiro	Huérfana ...		Teniente honorario D. José Antonio Fernández Roldán
Doña Araceli Fernández Cordeiro ...	Huérfana ...		
Doña María Sabor Iglesias	Viuda ...		Teniente honorario D. Antonio Viñas Alvarez ...
Doña Carmen Angulo Villalobos... ..	Viuda ...	Infantería	Coronel D. Angel Martínez Pedrajas
Doña Crescencia Andrés Martínez ...	Viuda ...	Artillería	Comandante D. Pedro Salazar Eguiluz
Doña María Molina Sáez	Viuda ...	Ingenieros	Comandante D. Miguel Molina Alonso
Doña Teresa Torrado Contreras	Viuda ...	Aviación	Capitán D. Tomás Guill Ruiz
Doña Catalina Cañellas Ginart	Madre ...	Artillería... ..	Alférez de complemento D. Alberto Cañellas Cañellas
Doña Amparo Sirvent Farne... ..	Viuda ...	Ingenieros	Brigada de complemento D. Pedro Villarroya Fortea
Doña Mercedes Pérez Gandul	Viuda ...	Artillería	Brigada de complemento D. Agustín Díaz Requino
Doña Francisca Tienda Pastor	Viuda ...	C. A. S. E.	Brigada guarnecedora D. Emilio Martínez Carrión
Doña Julia Chacón Donoso	Viuda ...	C. A. S. E.	Maestro armero D. Julio Armengol Menéndez ...
Doña Elisa Sánchez de Ocaña y de Elio ...	Viuda ...	Infantería	Coronel D. Antonio Villalba Rubio
Doña María del Pilar Español García ...	Huérfana ...	Infantería	Teniente coronel D. César Español Núñez
Doña Rosario Acosta García	Huérfana ...		
Doña Matilde Acosta García	Huérfana ...	O. M.	Teniente coronel D. José Acosta Cañavate
Doña Carmen Campanaga Viana ...	Huérfana ...		
Doña Amelia Campanaga Viana	Huérfana ...	Infantería	Capitán D. Pedro Campanaga Olandía
Doña Angeles Fernández Suárez	Viuda ...	Infantería	Capitán D. Feliciano del Estal Ballesteros
Doña María Magdalena Salas Jaune ...	Viuda ...	Infantería	Capitán D. Marcelino Mestre Rosales
Doña María de los Angeles Fraga Márquez	Viuda ...	S. M.	Capitán D. Bartolomé Borrego Ruano
Doña Benita Santiago Sansierra... ..	Viuda ...	Infantería	Teniente D. Jesús Giraldo Rojo
Doña Encarnación Amieva Hernández	Viuda ...	Infantería	Teniente D. José del Solar Tamujo
Doña Aurora Martín Funes	Viuda ...	Infantería	Teniente D. Enrique Muro Hernández
Doña María Irizar Inchausti	Viuda ...	Guardia Civil	Teniente D. Juan Ponce Soldevila
Doña Encarnación Casado Iglesias ...	Viuda ...	Guardia Civil	Teniente D. José Hernández Espinosa
Doña Manuela López Belizón	Viuda ...	Guardia Civil	Brigada D. Francisco Espinal Gómez
Doña María Fernández Villodres	Viuda ...	Carabineros	Suboficial D. Juan González Coronado
Doña María Jesús Texidor Fernández ...	Huérfana ...	Infantería	Brigada D. José Texidor Dalmáu
Doña Joaquina Gómez Rodríguez ...	Viuda ...	Guardia Civil	Sargento D. Francisco Crespo García
Doña Carmen Luisa Duque Meléndez de Arvas	Viuda ...	Guardia Civil	Sargento D. José Madrid Martínez
Doña Consuelo Peña Novas	Viuda ...	P. Armada	Sargento D. Isidro Barquero Alonso
Doña Teresa Marcos Cros	Esposa ...	Ingenieros	Ex capitán D. Miguel Márquez Lacasta

Ingreso anual se les Excede — Pesetas	Pensión que les correspon- de sin aplica- ción de la mí- nima que dis- pone la Ley de 17-7-1956 Pesetas	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
3.000,00		Reglamento del Montepío Militar y Leyes de 16 junio 1942 y 17 de julio de 1956.	16	agosto	1958	Gerona	Figueras	Gerona	33
1.749,99		Estatuto y Leyes de 16 de junio de 1942 y 17 julio de 1956.	23	septiembre	1958	Madrid	Madrid	Madrid	34
2.600,00		Estatuto de Clases Pasivas y Leyes de 15 de mayo de 1945 y 17 de julio de 1956.	15	febrero	1958	Pontevedra..	Bouzas	Pontevedra..	35
3.600,00	2.990,00		28	febrero	1959	Pontevedra..	El Grove	Pontevedra..	—
21.604,16			21	febrero	1959	Córdoba... ..	Córdoba	Córdoba... ..	—
14.820,83			23	abril	1959	Alava	Vitoria	Alava... ..	—
17.679,16			22	febrero	1959	Almería... ..	Almería	Almería... ..	—
12.595,83			24	febrero	1959	Sevilla	Sevilla	Sevilla	—
7.964,57		Estatuto de Clases Pasivas y Ley de 19 de diciembre 1951.	27	julio	1958	Baleares	Palma de Mallorca ...	Baleares	36
7.964,58			27	diciembre	1958	Barcelona ..	Barcelona	Barcelona ...	—
7.672,91			30	octubre	1958	Vizcaya... ..	Bilbao	Vizcaya... ..	—
9.131,25			30	enero	1959	Gerona	San Feliú de Guixols..	Gerona	—
9.962,50			6	abril	1959	Melilla	Melilla	Mál-Melilla.	—
11.247,00			22	marzo	1959	Madrid	Madrid	Madrid	—
7.937,50			23	marzo	1958	Barcelona ..	Barcelona	Barcelona ...	—
8.912,50			2	enero	1958	Almería... ..	Húercal-Overa	Almería... ..	37
8.100,00			27	enero	1959	Alava	Vitoria	Alava... ..	38
12.362,50			3	septiembre	1958	Oviedo	Pravia	Asturias... ..	—
530,62			14	marzo	1959	Baleares	Palma de Mallorca ...	Baleares... ..	—
13.930,81		Estatuto de Clases Pasivas y Leyes de 19 de diciembre 1951 y 17 de julio de 1956.	24	marzo	1959	Sevilla	Sevilla	Sevilla	—
8.021,25			29	marzo	1959	León... ..	León	León	—
8.236,87			3	abril	1959	Badajoz... ..	Badajoz	Badajoz... ..	—
3.600,00	2.803,12		23	marzo	1959	Melilla	Melilla	Mál-Melilla.	—
4.132,81			1	marzo	1959	Valencia	Valencia	Valencia... ..	—
3.600,00	2.990,00		6	abril	1959	Granada... ..	Granada	Granada... ..	—
7.031,25			15	marzo	1959	Cádiz... ..	Cádiz	Cádiz	—
3.600,00	3.018,75		9	marzo	1959	Sevilla	Sevilla	Sevilla	—
2.812,50			24	febrero	1957	Vizcaya... ..	Bilbao	Vizcaya... ..	—
6.756,25			24	marzo	1959	Pontevedra..	Pontevedra	Pontevedra..	—
4.791,18			12	marzo	1959	Madrid	Madrid	Madrid	—
6.552,08			26	julio	1958	Barcelona ...	Barcelona	Barcelona ...	—
10.612,50		Estatuto, Ley de 19 de diciembre de 1951 y Código de Justicia Militar.	1	marzo	1958	Huesca	Ayerbe	Huesca	39

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado en su señalamiento puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 (B. O. del Estado núm. 363), procedimiento contencioso-administrativo, previo recurso de reposición, que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

2. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 1.545 pesetas anuales.

3. Se rectifica la pensión que le fué concedida por este Consejo Supremo el 19 de febrero de 1959 (DIARIO OFICIAL núm. 49) y se le hace el presente señalamiento, que percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, y conserve el estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

4. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación, mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración.

5. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña María Arminda de Ampudia y Montilla, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda el 14 de agosto de 1931. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha en que se declaró rato y no consumado el matrimonio

con don José Costa hasta el 31 de mayo de 1956 y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956) y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 7.500 pesetas anuales.

6. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Gloria Castro Espinosa, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 3 de junio de 1958 (D. O. núm. 136). La percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley de 17 de julio de 1956, ya que se ha deducido el 15 por 100, de aplicación exclusiva a las viudas.

7. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Justa Martínez Crespo, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 19 de mayo de 1953 (D. O. número 135). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se indica en la misma.

8. Se les hace el presente señalamiento que percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

9. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Dominica Figueroa Marín, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 7 de noviembre de 1945 (D. O. núm. 262). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, hasta el 31 de mayo de 1956 y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956) y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 2.600 pesetas anuales.

10. Se le hace el presente señalamiento, pensión de viudedad, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, desde cuya fecha cesará en el percibo de la pensión alimenticia que venía disfrutando, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, de pensión alimenticia, que quedará nulo.

11. Se le hace el presente señalamiento que percibirán mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del cau-

sante, por mano de su tutor y mientras se halle incapacitado para ganarse el sustento.

12. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipante que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

13. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María Josefa Aguilar Fera, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 28 de octubre de 1958. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se indica en la misma.

14. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Carmen Montero Lorenzo, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 29 de octubre de 1943 (D. O. número 263). La percibirá mientras conserven la aptitud legal, por partes iguales y la menor por mano de su hermana, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se indica en la misma. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

15. Se le hace el presente señalamiento, pensión de viudedad, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la pensión alimenticia que venía disfrutando y que fué concedida por este Consejo Supremo de 9 de enero de 1959 (DIARIO OFICIAL núm. 18), previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por dicho señalamiento de pensión alimenticia, que queda nulo desde la indicada fecha.

16. Se le rehabilita en la pensión que le fué concedida por este Consejo Supremo el 14 de octubre de 1955 (D. O. núm. 245) y que había cesado en el percibo de la misma por haber cumplido los veintitrés años de edad. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y se halle incapacitado para ganarse el sustento, y conserve estado de pobreza, desde la fecha que se cita en la relación, que es la que cesó en el percibo de la anterior pensión y en la actual cuantía por aplicación de la Ley de 17 de julio de 1956.

17. Se le transmite la pensión va-

cante por fallecimiento de D.^a Satornina Corral Susilla, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 20 de abril de 1945. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956) y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirán en la cuantía de 1.448,10 pesetas anuales. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de las coparticipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

18. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de D.^a María Pastor Rojas, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 2 de marzo de 1943. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se indica en la misma.

19. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de D.^a Antonia Gatu Bosch, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 30 de mayo de 1950 (D. O. núm. 138). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que se cita en la misma.

20. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de D.^a Expectación Rayó Galán, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 3 de junio de 1949 (D. O. número 122). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se indica en la misma.

21. Se le transmite la pensión vacante por haber cumplido los veintitrés años de edad D. Satiro Silva Pardo, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 20 de marzo de 1945 (D. O. núm. 77), como huérfano del causante. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al que cumplió los veintitrés años de edad el anterior beneficiario.

22. Se le transmite la pensión vacante por haber cumplido los veintitrés años de edad D. Fidel Puente Cabrejas, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 8 de junio de 1943 (D. O. núm. 151), como huérfano del causante. La percibirá mientras conserve la aptitud legal

y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al que cumplió los veintitrés años de edad el anterior beneficiario y en la actual cuantía por aplicación de la Ley de 17 de julio de 1956.

23. Se le transmite la pensión vacante por haber cesado al cumplir los veintitrés años de edad D. Francisco Expósito Trinidad, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 26 de enero de 1945, como huérfano del causante. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al que cumplió los veintitrés años de edad el anterior beneficiario y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se indica en la misma.

24. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 22 de diciembre de 1969, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

25. Se rectifica la pensión alimenticia que le fué concedida por este Consejo Supremo y se le hace el presente señalamiento, pensión alimenticia y límite mínimo que determina la Ley que se cita en la relación y que percibirá mientras conserve la aptitud legal, estado de pobreza y el causante no perciba haberes pasivos, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha de entrada en vigor de la Ley de 17 de julio de 1956, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo, desde la indicada fecha.

26. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 19 de diciembre de 1973, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

27. Se le hace el presente señalamiento que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipes que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

28. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en

la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 13 de febrero de 1972, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se les conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

29. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 10 de marzo de 1975, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

30. Se le hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal y por mano de su tutor, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante.

31. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 30 de enero de 1979, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

32. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956) y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 3.600 pesetas anuales, límite mínimo que determina la citada Ley, por ser superior a 2.070 pesetas anuales que le corresponderían sin aplicación de la misma.

33. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de D.^a Remedios Brugués Juanola, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Ejército y Marina el 12 de mayo de 1930. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de las Leyes que también se indican en la misma.

34. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de D.^a Elisa Martínez Sardiñas, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 26 de marzo de 1923. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por apli-

cación de las Leyes que también se indican en la misma.

35. Se les hace el presente señalamiento que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de las coparticipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

36. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante.

37. Se les hace el presente señala-

miento que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde al fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. Teniendo en cuenta, por lo que a doña Rosario se refiere, que entre la suma del sueldo que percibe como Maestra Nacional y la pensión que ahora se le concede no rebase el tope de las 25.000 pesetas anuales. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipes que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

38. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal desde la fecha que se in-

dica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de las coparticipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

39. Se le hace el presente señalamiento, pensión alimenticia, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, estado de pobreza y el causante no perciba haberes pasivos, desde la fecha que se indica en la relación, que es la que causó baja en el Ejército el causante, hasta el 24 de noviembre de 1958, en que fué puesto en libertad y empezó a percibir haberes pasivos.

Madrid, 8 de junio de 1959.—El General Secretario, *Pedro Lozano López*.

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria el personal indígena de las Tropas de Policía y Unidades Especiales de las provincias de Ifni y Sahara, incluido en la presente Orden, conforme a lo establecido en la Ley de 26 de febrero de 1953 aplicable a dichas Tropas y Unidades por Ley de 27 de diciembre de 1956,

Esta Presidencia del Gobierno, vistas las propuestas formuladas por el Gobierno de aquellas provincias y el informe de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas, en uso de las atribuciones que le confiere la segunda de las Leyes citadas, se ha servido disponer pase a la situación de retirado en las fechas que se indican el personal incluido en la relación que figura a continuación.

Por el Consejo Supremo de Justicia Militar se hará el señalamiento del haber pasivo que corresponda.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1959.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

Relación que se cita

Sargento, núm. 504, Mohamed Selam Garbani, Grupo Policía de Sahara. Fecha, 1 de junio de 1957.

Otro, núm. 50.126, Mohamed Brahim Sarguini, Grupo de Policía de Ifni. Fecha, 31 de marzo de 1959.

Cabo, núm. 10, Berucal-la Uld Brahim Uld Nuiyen, Unidad de Mar. Fecha, a señalar.

Otro, núm. 50.009, Bachir Hamed Amarani, Grupo de Policía de Ifni. Fecha, 1 de abril de 1959.

Otro, núm. 50.151, Hayas Mohamed Boazza, Grupo de Policía de Ifni. Fecha, 1 de abril de 1959.

Policía 1.ª, núm. 50.019, Hamed Abdel-lah Bihi, Grupo de Policía de Ifni. Fecha, 1 de abril de 1959.

Otro, núm. 50.045, Mehellub Ali Hamuad, Grupo de Policía de Ifni. Fecha, 1 de abril de 1959.

Otro, núm. 50.043, Aomar Ben Aali Susi, Grupo de Policía de Ifni. Fecha 1 de abril de 1959.

Otro, núm. 50.842, Mohamed Aali Casablanca, Grupo de Policía de Ifni. Fecha, 1 de abril de 1959.

Otro, núm. 50.298, Duidik Aali Brahim, Grupo de Policía de Ifni. Fecha, 1 de abril de 1959.

Otro, núm. 50.163, Hosain Ben Lal Ben Aali, Grupo de Policía de Ifni. Fecha, 1 de abril de 1959.

Otro, núm. 50.296, El Mehdi Ben Brahim Ahmed, Grupo de Policía de Ifni. Fecha, 1 de abril de 1959.

Otro, núm. 51.030, Hossain Ben Mohamed Hossain, Grupo de Policía de Ifni. Fecha, 1 de abril de 1959.

Otro, núm. 50.360, Lahsen Taieb Taieb, Grupo de Policía de Ifni. Fecha, 1 de abril de 1959.

Otro, núm. 50.312, Embarc Aaali Hossain, Grupo de Policía de Ifni. Fecha, 1 de abril de 1959.

Otro, núm. 50.723, Liasid Bachir Haisun, Grupo de Policía de Ifni. Fecha, 1 de abril de 1959.

Otro, núm. 50.018, Hamed Ben Krimo Riffi, Grupo de Policía de Ifni. Fecha, 1 de abril de 1959.

Otro, núm. 50.156, Layasi B. Hamed B. Handi, Grupo de Policía de Ifni. Fecha, 1 de abril de 1959.

Policía 2.ª, núm. 50.102, Mohamed Ben Meki, Grupo de Policía de Ifni. Fecha, 1 de abril de 1959.

Otro, núm. 61.001, Ahmed Mimun Hamed, Grupo de Policía de Ifni. Fecha, 1 de abril de 1959.

Otro, núm. 51.110, Mohamed Ben Lahsen Bara, Grupo de Policía de Ifni. Fecha, 1 de abril de 1959.

Otro, núm. 50.129, Mohamed Hossain Said, Grupo de Policía de Ifni. Fecha, 1 de abril de 1959.

Otro, núm. 51.337, Milud Maimun Milud, Grupo de Policía de Ifni. Fecha, 1 de abril de 1959.

Otro, núm. 50.970, Hossain Bushap Lahuisin, Grupo de Policía de Ifni. Fecha, 1 de abril de 1959.

Otro, núm. 51.107, Mohamed Bubecker Alman, Grupo de Policía de Ifni. Fecha, 1 de abril de 1959.

Otro, núm. 50.991, Brahim Aali Mulud, Grupo de Policía de Ifni. Fecha, 1 de abril de 1959.

Otro, núm. 51.091, Hasan Abdelcrin Hamed, Grupo de Policía de Ifni. Fecha, 1 de abril de 1959.

Otro, núm. 50.206, Mohammed Ben Bara Embarc, Grupo de Policía de Ifni. Fecha, 1 de abril de 1959.

Otro, núm. 50.875, Mohamed Mimun Abdelkader, Grupo de Policía de Ifni. Fecha, 1 de abril de 1959.

Otro, núm. 50.100, Aali Mohammed Sarahisa, Grupo de Policía de Ifni. Fecha, 1 de abril de 1959.

Otro, núm. 50.076, Mohammed Ahmed Mohammed, Grupo de Policía de Ifni. Fecha, 1 de abril de 1959.

Policía 1.ª, núm. 50.530, Soliman Belaid Mehand, Grupo de Policía de Ifni. Fecha, 1 de abril de 1959.

Otro, núm. 50.143, Muley B. Lahassen B. Muley, Grupo de Policía de Ifni. Fecha, 1 de abril de 1959.

Policía 2.ª, núm. 50.493, Brahim Ben Aali Ben Ali, Grupo de Policía de Ifni. Fecha, 1 de abril de 1959.

Corneta, núm. 50.014, Mohammed Abdesselam Auyeri, Grupo de Policía de Ifni. Fecha, 1 de abril de 1959.

(Del B. O. del Estado núm. 145.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

REGIMIENTO DE CABALLERIA CAZADORES DE ESPAÑA NUM. 11

Subasta de ganado

A las diez horas del día 19 del actual se celebrará en el Cuartel que ocupa el Regimiento de Caballería Cazadores de España núm. 11, la venta en pública subasta de 97 caballos de desecho.

El importe de este anuncio será a prorrato entre los adjudicatarios. Burgos, 12 de junio de 1959.

Núm. 3.566

P. 5-5

JUNTA ECONOMICA DEL CENTRO TECNICO DE INTENDENCIA

Dispuesta por la Superioridad la adquisición por el sistema de concierto directo, de tabloneros de madera de castaño y chopo, y tableros contrachapados, con destino a la construcción de un armario-librería, se admiten ofertas, bajo sobre cerrado y lacrado, dirigidas al Excmo. Sr. Intendente, presidente de la Junta Económica de este Centro (avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36) hasta las doce horas del día 16 de julio próximo.

Los pliegos de bases y modelo de proposición que han de regir en esta adquisición pueden examinarse en el tablón de anuncios de este Centro todos los días laborables de nueve a catorce horas.

El importe de la publicación del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 18 de junio de 1959.

Núm. 3.573

P. 1-1

REGIMIENTO DE INFANTERIA SAN MARCIAL NUM. 7

Autorizado por la Superioridad, se anuncia la venta de un proyector de cine, marca M. T. S., de 35 mm., con bombonas para 1.500 m., rodillos de arrastre de 32 dientes de arco, rectificador de 50 amperios y amplificador de 35 vatios.

El pliego de condiciones en mayoría del Cuerpo, admitiéndose proposiciones en sobre cerrado, hasta las doce horas del día 10 de julio, siendo el importe de este anuncio de cuenta del adjudicatario.

Burgos, 17 de junio de 1959.

Núm. 3.579

P. 4-1

FABRICA NACIONAL DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS DE GRANADA

Subasta

El día 14 de julio próximo, a las once horas, tendrá lugar en el despacho de la Dirección de este Establecimiento la pública subasta para adquisición de las primeras materias siguientes:

218.000 kilogramos de óleum de 20 por 100, al precio límite de 2,047 pesetas el kilo.

9.000 kilogramos de nitrato potásico, al precio límite de 9,117 pesetas el kilo.

20.000 kilogramos de sulfito de sodio, al precio límite de 3,95 pesetas el kilo. (Este precio es para una riqueza del 50 por 100, tomándose como base de precio la que resulte para la unidad de sulfito anhidro, si la riqueza que se garantice en la oferta es mayor.)

Las proposiciones serán presentadas en el acto de la subasta, formuladas con arreglo al modelo que a continuación se inserta. Los pliegos de condiciones técnicas y legales están expuestos en las oficinas de esta Fábrica.

El importe de los anuncios será satisfecho por los adjudicatarios.

MODELO DE PROPOSICION

Don (nombre y apellidos), domiciliado en, calle, número, con (documentos que presenta o pasaporte de extranjería), en nombre propio o como apoderado legal de la casa), hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en el «B. O. del Estado» y DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército, y de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la adquisición de y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en letra y número), al precio de (en letra y número) pesetas.

3.º Que al pliego se une el resguardo o carta de pago, importe de (en letra y número) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego.

5.º Los correspondientes planos y Memoria.

6.º Observaciones que considere hacer el proponente.

(Fecha y rubrica del licitador o persona que le represente legalmente.)

NOTA 1.ª Las ofertas se extenderán en papel sellado de la clase 16, o en papel común reintegrado con timbre de 6,00 pesetas.

NOTA 2.ª Se advierte a los señores proponentes que no se pasará a examinar las ofertas que no se ajusten estrictamente al presente modelo o que no acompañen la documentación exigida en el pliego. (Ver condiciones 2.ª, 3.ª y 7.ª de las legales.)

Granada 17 de junio de 1959.

Núm. 2.581

P. 1-1

JUNTA ECONOMICA DEL HOSPITAL MILITAR DE CEUTA

Hasta las doce horas del día 27 del actual se admiten ofertas para compra de artículos frescos a suministrar en julio próximo. Detalle y pliego de condiciones, en la Administración.

Ceuta, 13 de junio de 1959.

Núm. 3.577

P. 1-1

ACADEMIA GENERAL MILITAR

Vestuario y equipo

Necesitando esta Academia restaurar trescientos veinticinco (325) correajes de gala de caballeros cadetes, se admiten proposiciones hasta el día 2 del próximo mes de julio, debiendo los ofertantes dirigir sus proposiciones en sobre cerrado al excelentísimo Sr. General Director de este Centro.

El modelo de proposición y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en las oficinas del Servicio de Vestuario y Equipo de esta Academia, todos los días laborables de las nueve a las trece horas.

Zaragoza, 16 de junio de 1959.

Núm. 3.580

P. 1-1

JUNTA REGIONAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE BALEARES

Teniendo que adquirir esta Junta, por gestión directa (urgente), material vario para el Depósito de Intendencia de Ibiza y Panadería Militar

de la misma plaza, se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta (edificio de Intendencia) hasta las doce horas del día 6 de próximo mes de julio, en donde se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones los días hábiles, de diez a trece horas.
Palma, 15 de junio de 1959.

Núm. 3.582

P. 1—1

**PARQUE DE SANIDAD MILITAR
DE LA 3.ª REGION**

Anuncio de subasta

El día 16 de julio próximo, a las nueve horas, se celebrará en el local que ocupa este Centro (Museo, 2, Valencia), y ante la Junta Reglamentaria, subasta para la adquisición del material sanitario a que se refiere el Acta Facultativa núm. 6 (1959) de este Establecimiento, cuyo conjunto asciende a 245.860 pesetas.

Durante media hora, el Tribunal admitirá las proposiciones que se presenten, las cuales irán en sobres cerrados y se abrirán al término de esta media hora. El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Una vez abierta la oferta se hará la adjudicación provisional a la proposición que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, resulte más económica. Caso de ser dos o más proposiciones iguales se invitará por el Presidente a una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, precisamente entre los titulares de aquéllas, y si terminado el plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

El Tribunal se reserva el derecho

de ampliar la oferta si conviene al servicio de acuerdo con las condiciones que señala el artículo 36 del Reglamento de Contratación Administrativa y previa autorización de la Superioridad.

Los pliegos de condiciones técnicas y los Económico-legales, así como el modelo de proposición, están expuestos en el tablón de anuncios de este Centro, todos los días laborables de nueve a trece horas.

Los señores oferentes deberán enviar a este Parque, con quince días de anticipación al fijado para la subasta, muestra de cada uno de los artículos o efectos que ofrezcan, a fin de cotejar la calidad y características de los mismos. Dichas muestras deberán llevar escrito, además del número de nomenclátor y de la denominación oficial del artículo a que corresponde (la que figure en el pliego de condiciones técnicas), un lema, haciendo constar en el pliego de la oferta cuál es el lema elegido y que corresponde a su muestra.

El importe del anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

MODELO DE PROPOSICION

Don (nombre y apellidos), domiciliado en, calle, número ..., con (documentos que presente o pasaporte de extranjería), en nombre propio (o como apoderado legal de la Casa), hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército y de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la adquisición del material sanitario a que se refiere el Acta Facultativa núm. 6 (1959) de este Establecimiento, y en su virtud

se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece el material que a continuación se relaciona, a los precios que también se indican.

(Al relacionar el material ofrecido se agrupará y ordenará éste precisamente con arreglo a los mismos grupos, subgrupos, apartados, número de nomenclátor y orden en que figuran en el pliego de condiciones técnicas, poniéndolo precisamente bajo los mismos epígrafes y subepígrafes de grupos y subgrupos y apartados y número del nomenclátor con que figura en el citado pliego. Tanto las cantidades de material ofrecido como los precios en pesetas se consignarán en letra y número.)

3.º Que al pliego se unió el resguardo o carta de pago, importe de (en letra y número) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justificará el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego.

5.º El lema correspondiente a las muestras enviadas es ...

6.º Observaciones que considere hacer el proponente.

(Fecha y rúbrica del licitador o persona que le represente legalmente.)

(Al pie): Sr. Presidente de la Junta de Subasta del Parque de Sanidad Militar de la 3.ª Región.

Nota.—Se advierte a los señores proponentes que no se pasará a examinar las ofertas que no se ajusten estrictamente al presente modelo o que no acompañen la documentación exigida en el pliego. (Ver condiciones 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª del pliego de legales.)

Valencia, 17 de junio de 1959.

Núm. 3.576

P. 1—1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION

AVISOS

REGLAMENTO PROVISIONAL PARA EL RECLUTAMIENTO DEL VOLUNTARIADO EN EL EJERCITO DE TIERRA

Se halla a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL, al precio de 2 pesetas ejemplar, más gastos de franqueo, el Reglamento Provisional para el Reclutamiento del Voluntariado en el Ejército de Tierra, aprobado por Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. número 25).

Para facilitar la distribución de ejemplares, esta Dirección suplica a los señores Jefes de Cuerpo, Centro o Dependencia cursen en un solo pedido los que deseen recibir.

El cobro se efectuará con arreglo a las normas establecidas.

LA DIRECCION